



Oficio:
Constancia de Inscripción en el Registro Forestal Nacional

Folio:
SEMARNAT-SGPA-AR-0005-2019

Lugar:
Oaxaca de Juárez.

Fecha:
7 de enero de 2019.

Bitacora:
20/BW-0211/11/18

INDUSTRIA FORESTAL MADERABLE DE ATATLAHUCA, SPR DE RI

Me refiero a su solicitud recibida con fecha 27 de noviembre de 2018, para que se le expida Constancia de la inscripción en el Registro Forestal Nacional del Centro de Almacenamiento y Transformación de Materias Primas Forestales que le fue autorizado.

Con fundamento en los Artículos 26 y 32 Bis de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, 19, 38, 39 y 40 fracción XX del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales; 14 fracción IV, 42 fracción IX y 50 fracción XII de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable; 18 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable; y en virtud de haber cumplido con lo dispuesto en el artículo 194-N-1 de la Ley Federal de Derechos y demás requisitos; **se hace constar:**

Que en el Registro Forestal Nacional se encuentra inscrita con fecha 07 de enero de 2019, el Centro de almacenamiento y transformación de Materias Primas Forestales, denominado **INDUSTRIA FORESTAL MADERABLE DE ATATLAHUCA, SPR DE RI**, integrado en el **LIBRO OAX, TIPO TI, VOLUMEN 32, NÚMERO 33, AÑO 19**, Código de Identificación **T-20-133-IFM-001/19**; ubicado en domicilio: **CALLE ALDAMA, S/N, CENTRO, SAN ESTEBAN ATATLAHUCA,, C.P. 71120; SAN ESTEBAN ATATLAHUCA, OAXACA**; teniendo como actividad el (los) giro (s) de **Aserradero**, autorizado mediante Oficio Número **SEMARNAT-SGPA-AR-0004-2019**.

Lo anterior, para su observancia y cumplimiento de las disposiciones legales aplicables.

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

ATENTAMENTE
EL ENCARGADO DE DESPACHO



ING. DAVID DOMINGO RAFAEL PEREZ

DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE OAXACA

Con fundamento en lo dispuesto en el Artículo 84 del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, en suplencia, por ausencia del Titular de la Delegación Federal de la SEMARNAT en el Estado de Oaxaca, previa designación, firma el presente el Subdelegado de Gestión para la Protección Ambiental y Recursos Naturales.

1En los términos del Artículo 17 Bis en relación con los artículos Octavo y Décimo Transitorios del Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 30 de noviembre de 2013.

"Por un uso responsable del papel, las copias de conocimiento de este asunto son remitidas vía electrónica".

C.c.e.p. Delegación Federal de la PROFEPA en el Estado de Oaxaca.
Expediente



DDRP/MACM/MAGR
BITÁCORA 20/BW-0211/11/18

SABINOS 402, COL. REFORMA, OAXACA, OAX. C.P. 68050
Tels: (951) 5129603 y (951) 5129618; www.gob.mx/semarnat